

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53

VELILLA DE SAN ANTONIO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Una vez adoptado acuerdo de la modificación presupuestaria de la base de ejecución 52 y de la disposición adicional primera de las bases de ejecución del presupuesto económico para el ejercicio de 2011, por parte del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2011, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público el texto de la aprobación de esta modificación, de modo que la base de ejecución del presupuesto 2011, número 52, y la disposición adicional primera quedan aprobadas con el siguiente texto:

La inclusión en la base 52.3 del presupuesto al final del primer párrafo, no del siguiente párrafo “No obstante, mediante decreto motivado del alcalde, por necesidades de extraordinaria y urgente necesidad, dicho límite podrá ser ampliado”, y en la base 52.6, añadir al final del párrafo “VI”.

La sustitución de la disposición adicional primera por el siguiente párrafo:

Aplic. Pptaria	Órgano	Número	Euros/mes	Euros/año concejal	Euros/año total
28.912.100.000	Alcalde	1	2.891,70	40.483,80	40.483,80
28.912.110.000	Concejal con delegación a tiempo total	5	2.630,44	36.826,16	184.130,80
	Concejal con delegación a tiempo parcial	2	1.030,00	14.420,00	28.840,00
28.912.110.000	Parcial eventual	1	2.324,00	32.536,00	32.536,00
28.912.160.000	Ss a/c ayto				97.236,80
28.912.230.003	Concejal sin delegación	9	611,31	7.335,72	66.021,48
Total					449.248,88

El alcalde, concejales con delegación y personal eventual recibirán 14 pagas, en concepto de retribuciones de trabajo, y los concejales sin delegación 12 pagas, en concepto de indemnizaciones por asistencias a Comisiones y Plenos.

En Velilla de San Antonio, a 9 de agosto de 2011.—El alcalde-presidente, Julio Sánchez Alarilla.

(03/29.193/11)